RESOLUCIÓN No. 00007 DE 2026

Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 00004 del 14 de enero de 2026"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No.1-03986 del 30 de diciembre 2025 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 018 del 17 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VICHADA – Establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en las Resoluciones 69 de 2014 y 54 de 2018 y el articulo 45 de la Ley 1437 DE 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, en cabeza de la dirección regional Vichada, demanda espacios destinados al funcionamiento operativo de los ambientes de formación en los que se dictarán los programas titulados o complementarios en el municipio de La Primavera que cumplan con los espacios (m2) necesarios para impartir las formaciones programadas; que cumplan con las especificaciones técnicas de SST, ambientales y estructurales requeridas para que garanticen la seguridad de los beneficiarios, al igual que los bienes, documentación, materiales, herramientas e insumos que serán ubicados en este espacio y teniendo en cuenta la dificultad de desplazamientos (largas distancias, carencia de transporte público y conectividad) impiden prestar nuestros servicios a toda la comunidad del Vichada desde Puerto Carreño el único municipio de Vichada que cuenta con sede propia.

Que el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía, adscrito a la Regional Vichada del SENA, requiere disponer de espacios físicos adecuados para el desarrollo de los ambientes de formación en los que se imparten programas de formación titulada y complementaria en el municipio de La Primavera, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas, estructurales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo –SST, garantizando la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral.

Que, atendiendo dicha necesidad, la entidad expidió la **Resolución No. 00004 del 14 de enero de 2026**, "Por la cual se justifica la contratación directa del arrendamiento de un bien inmueble para ubicar el archivo central, gimnasio, bodegas y almacén del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía SENA Regional Vichada en el municipio de La Primavera".

Que, no obstante, se evidenció que el **título del acto administrativo** no corresponde de manera exacta con el **objeto real del proceso contractual**, el cual consiste en: *"Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y/o complementarios que el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía – Regional Vichada requiere dictar en el municipio de La Primavera"*.

Que el **artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)** autoriza a la administración a corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, siempre que dicha corrección no modifique el sentido material de la decisión.

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir el título de la Resolución No. 00004 del 14 de enero de 2026, con el fin de que exista plena coherencia entre su denominación y el objeto contractual efectivamente justificado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Corrección del título. Corregir el error formal contenido en el título de la Resolución No. 00004 del 14 de enero de 2026, el cual quedará así:

"Por la cual se justifica la contratación directa del arrendamiento de un bien inmueble para ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y/o complementarios que el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía – SENA Regional Vichada requiere dictar en el municipio de La Primavera."

Parágrafo. La presente corrección no modifica el contenido material, la motivación ni los efectos jurídicos de la Resolución No. 00004 del 14 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicación. Publíquese la presente resolución de corrección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. – Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. – Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

17 ENE 2026

Dada en Puerto Carreño, Vichada, el día diecisiete (17) de enero de 2026.

JENNY LILIANA CASTILLO MONGUI
Subdirectora de Centro con funciones de Director Regional (E)

Elaboró:.Diego Fernando Sanabria – Abogado Contractual

Revisó: Diego Fernando Sanabria: Abogado Contractual